



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 011 2016-ITP/OGA

Callao, 12 FEB. 2016

VISTOS:

El Oficio N° 117-2015-SANIPES/SG de fecha 04 de diciembre de 2015, presentado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera; el Informe 105-2015-ITP/OGA/ABAS.CP de fecha 21 de diciembre de 2015, y el Informe N° 06-2016-ITP/OGA/ABAS./C.P. de fecha 12 de febrero de 2016, ambos emitidos por el Responsable de Control Patrimonial; el Informe N° 50-2016-ITP/ABAST de fecha 28 de enero de 2016, emitido por el Responsable de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 117-2015-SANIPES/SG de fecha 04 de diciembre 2015, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, solicitó al Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), la afectación en uso un terreno con un área de 2,762.90 m², ubicado dentro de un predio de mayor extensión propiedad del ITP; para la implementación del Proyecto de Inversión Pública - PIP denominado "Mejoramiento del Servicio de Análisis en los Laboratorios de Referencia del SANIPES en la Región Lima (Cód. 2266632)";

Que, mediante Informe N° 105-2015-ITP/OGA/ABAS.CP de fecha 21 de diciembre del 2015, ampliado por Informe N° 06-2016-ITP/OGA/ABAS./C.P de fecha 12 de febrero de 2016, el Responsable de Control Patrimonial, informa que se realizaron las coordinaciones pertinentes con las Direcciones del ITP, indicando que el predio solicitado en afectación en uso, se encuentra disponible; el mismo que consta de un área de 2,762.90 m² y un perímetro 207.56 ml., con los siguientes linderos y medidas perimétricas: por el frente: colinda con el Instituto Tecnológico de la Producción, con una línea recta de 39.73 ml.; por la derecha: colinda con propiedad de terceros con una línea recta de 60.94 ml.; por la izquierda: colinda con el Instituto Tecnológico de la Producción con una línea recta de 52.88 ml. y una línea curva de 10.25 ml.; por el fondo: colinda con propiedad de terceros con una línea recta de 43.49 ml.; y que se encuentra inscrito dentro de un predio con un área de mayor extensión, en la Partida Registral N° 70057618 del Registro de Predios del Callao. Recomendando otorgar la afectación en uso del terreno de propiedad del Instituto Tecnológico de la Producción, solicitado por SANIPES, y adjuntando el plano de ubicación elaborado en



coordinación con la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, para su mejor identificación;

Que, mediante Informe N° 50-2016-ITP/ABAST de fecha 28 de enero de 2016, el Responsable de Abastecimiento, sustenta que la solicitud presentada por SANIPES cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, por lo cual opina favorablemente, indicando que corresponde proseguir con el trámite de aprobación respectivo;

Que, mediante la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en adelante Reglamento, se regulan los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales maximizando su rendimiento económico y social;

Que el numeral 2.3 del artículo 2 del Reglamento, señala que los Actos de Administración: son aquellos a través de los cuales se ordena el uso y aprovechamiento de los bienes estatales como: usufructo, arrendamiento, *afectación en uso*, comodato, declaratoria de fábrica, demolición y otros actos que no impliquen desplazamiento de dominio;

Que, el inciso k.1) del literal k) del artículo 10 del Reglamento precisa que las entidades públicas tienen como funciones atribuciones y obligaciones, entre otras, aprobar los actos de adquisición administración y disposición de sus bienes;

Que, el artículo 97 del citado Reglamento señala que por la *afectación en uso* solo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social siendo que las condiciones específicas de la *afectación en uso* serán establecidas en la Resolución que la aprueba o en sus anexos de ser el caso;

Que, el numeral 2.4 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 005-2011-SBN, aprobada mediante Resolución N° 050-2011-SBN, que regula los "Procedimientos para la *afectación en uso*, extinción de la *afectación en uso* de predios de libre disponibilidad, así como para la regularización de las *afectaciones en uso* en predios que están siendo destinados a uso público o que sirvan para la prestación de un servicio público", señala que "*la afectación en uso sobre predios de dominio privado estatal se constituye a título gratuito, a fin de que se destine al uso o servicio público; y, excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social*";

Que, el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE, señala que la Oficina General de Administración tiene entre sus funciones administrar los bienes inmuebles de la entidad; así como expedir las resoluciones que le correspondan en cumplimiento de sus funciones;

Que, en tal sentido, la solicitud presentada por SANIPES cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; y por los fundamentos expuestos corresponde afectar en uso un área de 2,762.90 m². del predio inscrito en mayor extensión en la Partida Registral N° 70057618 del Registro de Predios del Callao, propiedad del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) a favor del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES); debiéndose destacar que se le otorga seis (06) meses de plazo para el proceso de ejecución de obra; luego de lo cual el predio será



destinado exclusivamente al "Servicio de Análisis en los Laboratorios de Referencia del SANIPES en la Región Lima", caso contrario será considerado como incumplimiento de la finalidad y extinta la afectación en uso;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 005-2011-SBN aprobada mediante Resolución N° 050-2011-SBN y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Afectación en Uso de 2,762.90 m², del bien inmueble ubicado dentro de otro de mayor extensión propiedad del Instituto Tecnológico de la Producción, inscrito en la Partida Registral N° 70057618 del Registro de Predios del Callao, indicado en el plano anexo a la presente Resolución, a favor del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, por plazo indeterminado.

Artículo 2.- Dentro del plazo de seis (06) meses contados desde la entrega del predio afectado en uso, la entidad afectataria deberá convocar el proceso de selección para la ejecución de la obra del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Análisis en los Laboratorios de Referencia del SANIPES en la Región Lima (Cód. 2266632)". Luego de culminada la obra, el predio será destinado exclusivamente al "Servicio de Análisis en los Laboratorios de Referencia del SANIPES", caso contrario será considerado como incumplimiento de la finalidad y extinta la afectación en uso.

Artículo 3.- ENCARGAR al Responsable de Abastecimiento formalizar la entrega del bien inmueble referido en el artículo 1 de la presente Resolución, mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, de acuerdo al procedimiento establecido, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe .

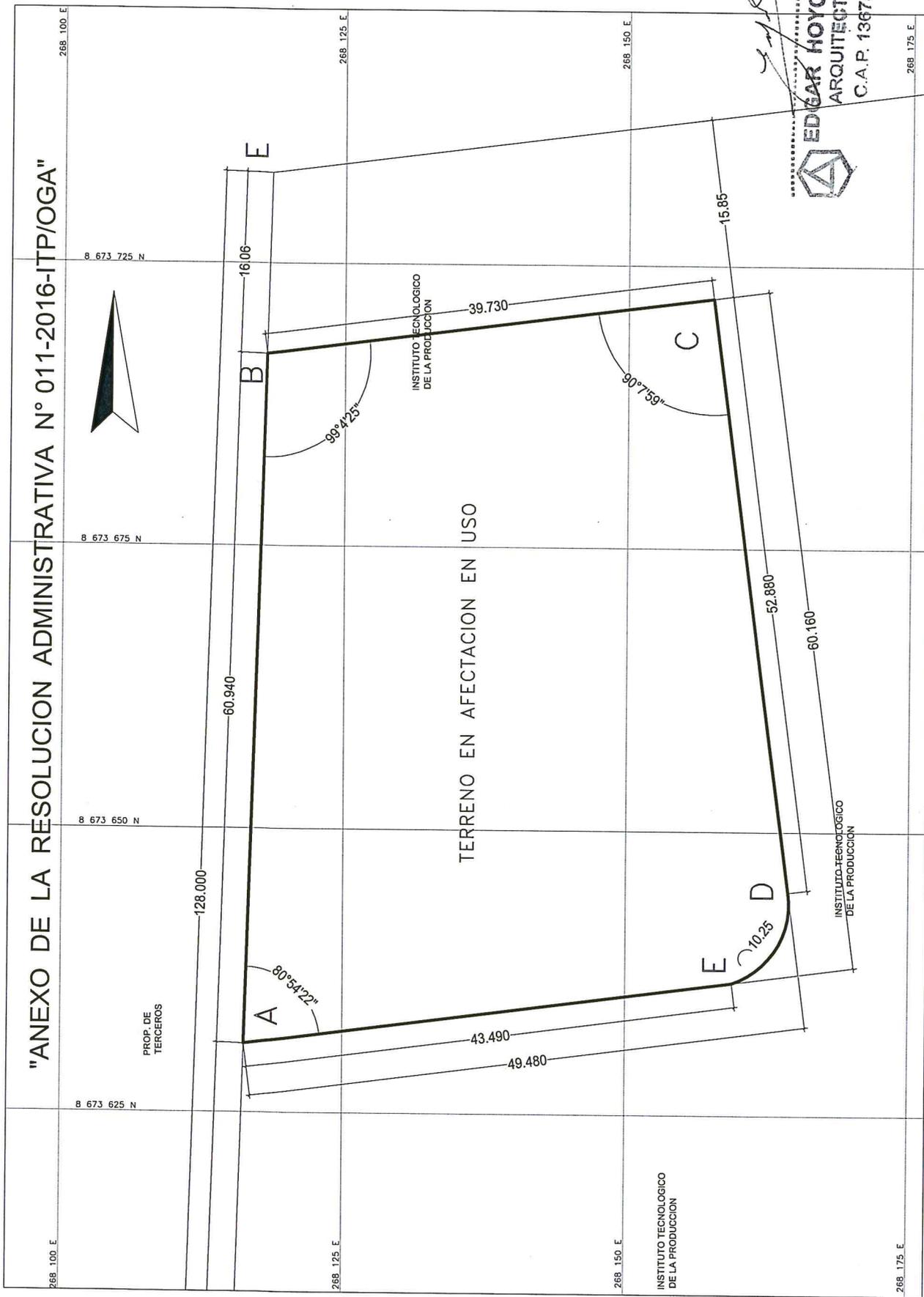
Regístrese y comuníquese

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.


.....
Ing. LEONARDO PEDRO ACUÑA ULLOA
Jefe de la Oficina General de Administración



"ANEXO DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 011-2016-ITP/OGA"



EDIGAR HOYOS M.
ARQUITECTO
C.A.P. 13675

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION	
PROYECTO: TERRENO EN AFECTACION EN USO	
PLANO PERIMETRICO - TERRENO EN AFECTACION EN USO	
PROFESIONAL: EDIGAR HOYOS M.	C.A.P. 13675
FIRMA Y SELLO	
REGION: IMA	DEPARTAMENTO: IMA
PROVINCIA: IMA	CANTON: IMA
ESCALA: 0	FECHA: AGOSTO 2016
I-02	

Area: 2,762.90 m²
Perimetro: 207.29ml

TERRENO EN AFECTACION EN USO				
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESQUEMA
A	A - B	60.94	80°54'22"	268349.1734
B	B - C	39.73	97°04'25"	268350.9484
C	C - D	52.88	90°07'59"	268380.3471
D	D - E	10.25	10.25	268387.2836
E	E - A	43.49	10.25	268392.2998

